



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

12 de diciembre de 2017

Estimada Sra. Delia Ferreira Rubio, Presidenta, Transparencia Internacional, y
Dra. Juanita Olaya García, Presidenta de la Coalición de la CNUCC

Deseamos acusar recibo de su carta fechada el 10 de noviembre de 2017 en la que expresó su preocupación sobre el proceso de acreditación de la condición de observador de las organizaciones no gubernamentales y lo que usted considera censura de documentos de la sociedad civil en la séptima sesión de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.

Con respecto a su preocupación sobre el proceso de acreditación para las ONG en las sesiones de la Conferencia, deseamos reiterar que dicha acreditación se rige por el artículo 17 del Reglamento de la Conferencia de los Estados Partes que establece:

Artículo 17 Participación de organizaciones no gubernamentales

1. Las organizaciones no gubernamentales pertinentes que hayan sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán solicitar a la Mesa que se les reconozca como observadores, condición que debería concederse a menos que la Conferencia decida otra cosa.
2. Otras organizaciones no gubernamentales pertinentes también podrán solicitar a la Mesa que se les reconozca como observadores. La secretaría distribuirá un documento con la lista de esas organizaciones y suficiente información al respecto por lo menos 30 días antes de la Conferencia. En los casos en que no haya objeciones, debería concederse a las organizaciones no gubernamentales correspondientes la condición de observador, a menos que la Conferencia decida otra cosa. Cuando haya objeciones, el asunto se remitirá a la Conferencia para que adopte una decisión.

La Secretaría y la Conferencia aplicaron el artículo 17 sin excepción. La decisión de la Conferencia al respecto, se refleja en su informe de la séptima sesión, que se está editando y traduciendo actualmente, y estará disponible pronto en el sitio web de la UNODC.

Sra. Delia Ferreira Rubio
Presidenta
Transparencia Internacional

Dra. Juanita Olaya García
Presidenta
Coalición de la CNUCC

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

Al aprobar su Reglamento, la Conferencia se preocupó por garantizar que las normas fueran compatibles con la Convención. Además, entendemos que la regla del artículo 17 es similar a las reglas que rigen la participación de la sociedad civil en otros procesos intergubernamentales de la Organización de Naciones Unidas.

El segundo objeto de su carta se refiere al proceso de selección de la documentación distribuida por las ONG en los períodos de sesiones sexto y séptimo de la Conferencia de los Estados Partes. La exhibición y distribución de materiales en las sesiones de la Conferencia se rigen por el artículo 17 (3) del Reglamento. La UNODC ha publicado líneas directrices para la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales en las sesiones de la Conferencia, cuya copia se adjuntó a todas las invitaciones extendidas a las ONG. La exhibición y distribución del material está cubierta en el párrafo G (4) de estas líneas directrices, que establece que "otros materiales relevantes para las reuniones podrían distribuirse en lugares apropiados, tras la autorización de la Secretaría".

Al aplicar el artículo 17 (3) del Reglamento, y en cumplimiento de sus funciones en virtud del Artículo 64 de la Convención y el artículo 33 del Reglamento, la Secretaría tiene como objetivo promover un ambiente armonioso en las sesiones de la Conferencia que permita mantener discusiones productivas y el espíritu de cooperación. La Secretaría toma nota de la solicitud de orientación adicional para las ONG que tengan la intención de presentar documentos para su distribución y exhibición, y estudiará detalladamente este asunto.


Para concluir, reiteramos nuestro agradecimiento por la colaboración continua entre la sociedad civil, la Secretaría y la Mesa de la Conferencia. Llevaremos esta correspondencia a la atención de la Mesa de la Conferencia, de conformidad con la práctica establecida de mantenerla informada de todos los asuntos relacionados con la Conferencia.

Sinceramente,



Hon. Thelma Esperanza Aldana Hernández

Presidente de la Conferencia de los Estados
Parte de la CNUCC
Mesa de la CNUCC



Dimitri Vlassis

Secretario de la Conferencia de los Estados Parte
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y
el Delito

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | Centro Internacional de Viena | Apartado postal 500 | 1400 Viena | Austria

Tel.: (+43-1) 26060-0 | Fax: (+43-1) 26060-5866 | Correo electrónico: unodc@unodc.org | www.unodc.org